



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa*

Magistrado Ponente: Jaime Arteaga Céspedes

**RESOLUCION No. 16 DE 2009
(Marzo 18)**

Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes -Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y 3560 de 2006, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante Acuerdo No. 260 de 2006, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. 50 del 16 de julio de 2.008, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes -Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya

modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

EL CASO CONCRETO,

El doctor **GIOVANNI IRIARTE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.222, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Nominado, mediante escrito radicado el día 3 de marzo de 2009, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y publicaciones. Anexa las respectivas constancias.

Al efecto, tenemos que conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, las solicitudes de reclasificación deben ser presentadas a más tardar el último día del mes de febrero de cada anualidad.

Entonces, dado que el doctor **IRIARTE GOMEZ**, presentó la respectiva documentación sólo hasta el día 03 de marzo de 2009, esto es, vencido el plazo legal establecido para su presentación, la solicitud deberá ser negada por extemporánea

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Negar, por extemporánea, la solicitud del doctor **GIOVANNI IRIARTE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.222, de reclasificación correspondiente al año 2009 en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución No. 50 de 2008, para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes . Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006, por la razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Hoja No. 3 de la Resolución No. 16 de 2009 por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes -Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006+

ARTICULO TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009)

JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJC/JAC